



.I. Municipalidad de Los Lagos
Región de los Ríos
Departamento Administrativo de Educación Municipal

Aprueba Convenio de prestación de
Servicios Sr. Fernando Chacón Díaz.

Los Lagos, **28 OCT. 2014**

VISTOS: Estos antecedentes, la necesidad del Departamento Administrativo de Educación Municipal de contar con una persona, para realizar apoyo técnico pedagógico, en escuela Folilco.

TENIENDO PRESENTE:

Lo dispuesto en la Ley N° 18.695/88, modificada por la Ley N° 19.130 del 19/03/92 y las atribuciones contenidas en el D.F.L. (I) N° 1 -3063 de 1980.

DECRETO EXENTO N° 1679,

1.- Apruébese el convenio de prestación de servicio de fecha 01 de octubre de 2014, entre la Ilustre Municipalidad de Los Lagos y don Fernando Andrés Chacón Díaz.

2.- El gasto que demanda el presente convenio será con cargo al ítem 2152211 del presupuesto del Departamento Administrativo de Educación, vigente para el año 2014. Fondos Sep.



[Firma]
MARIA ESPINOZA MUNITA
SECRETARIA MUNICIPAL

ANOTESE, COMUNIQUESE, ARCHIVESE



[Firma]
SIMON MANSILLA ROA
ALCALDE

SMR/MEM/ECM/gvq.
ecarrasco@daemloslagos.cl
DISTRIBUCION
- Control Decretos
- Daem (2)
- Oirs

CONVENIO DE PRESTACION DE SERVICIOS.

En Los Lagos, Provincia de Valdivia, 01 de octubre de 2014, entre la Ilustre Municipalidad de Los Lagos, representada por el Sr. Alcalde don SIMON SEBASTIAN MANSILLA ROA , domicilio legal en calle San Martín N° 1 de la comuna de Los Lagos, Cédula de Identidad N° [REDACTED] en adelante la Municipalidad y don Fernando Andrés Chacón Díaz, Cédula de Identidad N° [REDACTED], fecha de Nacimiento 18 de mayo de 1979, con domicilio en [REDACTED], Valdivia, Ingeniero Forestal han convenido el siguiente convenio de prestación de servicios

PRIMERO: La Municipalidad de Los Lagos, se compromete por este acto a suscribir el presente convenio de prestación de servicios con don Fernando Andrés Chacón Díaz, Ingeniero Forestal que consiste en apoyo técnico pedagógico y todas aquellas actividades de colaboración asignadas por el director del establecimiento educacional.

SEGUNDO: El trabajo encomendado por la Escuela Rural Folilco al Señor Fernando Andrés Chacón Díaz, se realizará y cancelará con recursos provenientes de la subvención Escolar Preferencial SEP. El contratado debe presentar proyecto previo a la firma del convenio.

TERCERO: Don Fernando Andrés Chacón Díaz, realizará su labor desde el 01 de octubre, al 31 de diciembre de 2014. No obstante se le podrá poner término en el evento que la unidad educativa no cuente con los recursos necesarios para su continuidad.

CUARTO: El trabajo será supervisado y evaluado por el director de la Escuela Rural Folilco Sr. Alejandro Segundo Márquez Burgos, el que será responsable directo del uso de los recursos y del cumplimiento de las labores asignadas a las personas. La evaluación será por escrito y semestral, debiendo informarse de ésta al evaluado.

QUINTO: La Ilustre Municipalidad de Los Lagos a través del Departamento Administrativo de Educación Municipal se compromete a cancelar en el artículo primero a don Fernando Andrés Chacón Díaz, la suma de \$ 446.490 (Cuatrocientos cuarenta y seis mil cuatrocientos noventa pesos) cada mes, los que serán cancelados contra prestación de boleta de honorarios, presentado por el director de la unidad educativa al DAEM, con recursos provenientes de la Subvención Escolar Preferencial (SEP). Con su correspondiente retención del 10% que dicta la ley para este acto.

SEXTO: El presente convenio se firma en cuatro ejemplares de igual fecha y tenor quedando un ejemplar en poder de don Fernando Andrés Chacón Díaz, y la Ilustre Municipalidad de Los Lagos ante su representante legal el señor Alcalde SIMON MANSILLA ROA.

Fernando Chacón
FERNANDO ANDRES CHACON DIAZ.
INGENIERO FORESTAL.
RUT: N° [REDACTED]

[Signature]
SIMON MANSILLA ROA
ALCALDE
RUT: N° [REDACTED]

[Signature]
ERWIN CARRASCO MARTINEZ
PROFESOR DE EDUCACION BASICA
DIRECTOR DAEM